PROY. N°	0409		
FECHA	08	02	2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 409- 2022-UGEL-T

Talara, 09 de febrero del 2022

Vistos, los Expediente Administrativo N° 01055-2022, Resolución Directoral N° 042-2022-UGELT y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (…);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (…);

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-UGELT de fecha 21.01.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña AQUINO SOSA, MARIELA DEL PILAR, DNI. N° 46648707, como PROFESOR, de la I.E. LA INMACULADA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° 522404812512, Motivo de la Vacante: ENCARGATURA DE: ESPINOZA BORJA DE ROMERO, LINDA ROSA ISABEL, Resolución Nº INFORME Nº 042-2021-UGELT-CEMCR, con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 30 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION DIRECTA;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01055 de fecha 31.01.2022, la administrada AQUINO SOSA MARIELA DEL PILAR, indica: "(…); me presento ante ustedes, con la finalidad de extender mi renuncia voluntaria por razones personales, necesito renunciar al puesto al que fui adjudicada el día 13 de enero del 2022. (…)".

Que, mediante el numeral 7.2.13 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El o la postulante adjudicado/a puede presentar su renuncia ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo."

Que, mediante el numeral 9.13 del DS N° 015-2020-MINEDU, se establece: "La renuncia del o la profesor/a contratado/a lo excluye del cuadro de méritos de la modalidad de contratación correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra modalidad de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación excepcional."

Que, mediante el numeral 9.9. del DS N°015-2020-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el o la profesor/a y el o la directora/a de la UGEL correspondiente, y son: (…); b) La Renuncia.; (…)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO Nº003-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 00002-2022-DREP.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 042-2022-UGELT, que aprueba el contrato de doña **AQUINO SOSA, MARIELA DEL PILAR**, DNI. N° **46648707**, como **PROFESOR**, de la I.E. **LA INMACULADA**, nivel y/o modalidad: **Secundaria**, con Código de Plaza N° **522404812512**, Motivo de la Vacante: **ENCARGATURA DE: ESPINOZA BORJA DE ROMERO, LINDA ROSA ISABEL, Resolución Nº INFORME Nº 042-2021-UGELT-CEMCR**, con una vigencia del contrato **Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**, jornada laboral de **30 Horas Pedagógicas**, Fase de Adjudicación: **CONTRATACION DIRECTA**, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso **B) LA RENUNCIA** del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Giovana Milagros Panta Panta
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

GMPP/D.UGEL-T
JGCV/DSA.II-UPDI
CORV/DSA.II-UA
SJVC/LPER
MAAG/J.AL